



Contador municipal de la alj.º de la Enca.
Diputación Prol. Notamendo lo que se le
debe a la parroquia de Piso.º; en cuya informe
expresa sea de opinion q' confundido con
se en cada año, posteriormente a la consumación
de los servicios se abone el dia, cantidad.
Entendido por este díj.º se acuerda: que
al efecto se dé la sum a depositario munici-
pal, la que no se contrate a d.º b., mandan-
dole que lo pague al término de esta con-
sumación no se procederá verificación del
pago por do pronto.

En atención a la ley doce y media de la
mariana de este dia se acuerda la ejecución
a la parroquia el díj.º 10 de la citada L.º en la com-
muniad.

Todo lo cual acordado díj.º 10 de la citada L.º en la Se-
cretaría de la Catedral.



Domingo Diaz
F. J. Juan Alvarez

Alfonso Extraord. de la ciudad de Cartagena

